



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 403-2020-R

Lambayeque, 10 de mayo de 2020

#### VISTO:

El expediente N° 1187-2019-SG-UNPRG, presentado por el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 102-2020-CU, de fecha 15 de abril del 2020, se autoriza el trabajo virtual o remoto de los servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias o cuando concurren circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de los trabajadores;

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 312-2019-DGA, manifiesta que mediante Oficio N° 327-2019-FACEAC/D, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicita revisión y aprobación de los Proyectos, Presupuestos del Programa Idiomas Extranjeros aplicados a las Ciencias Económicas – PIACE para el año 2019, aprobado con Resolución N° 0021-2019-FACEAC/D, de fecha 12 de octubre del 2018, y Programa de Informática para la Acreditación en Computación 2019, aprobado con Resolución N° 0022-2019-FACEAC/D, de fecha 12 de octubre del 2018; asimismo, solicita ratificación de las mismas.

En tal sentido, el Director General de Administración, después de la revisión y análisis a los expedientes que contienen las citadas resoluciones que aprueban los Proyectos y Presupuestos de ingresos y gastos, informa que:

#### **Programa de Idiomas Extranjeros aplicados a las Ciencias Económicas – PIACE para el año 2019 (Resolución N° 0021-2019-FACEAC/D):**

##### Presupuesto de Ingresos y Gastos:

Ingresos de S/. 204,000.00 (100%) Egresos S/. 90,500.00 (44.36%) y una Rentabilidad de S/. 113,500.00 (55.64%).

Asimismo, el margen de rentabilidad se ha distribuido de la siguiente manera:

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| Alta dirección                  | 10% |
| Investigación                   | 20% |
| Responsabilidad Social          | 10% |
| Adquisición de equipos          | 30% |
| Funcionamiento operativo FACEAC | 30% |

#### **Programa de Informática para la Acreditación en Computación 2019 (Resolución N° 0022-2019-FACEAC/D):**

##### Presupuesto de Ingresos y Gastos:

Ingresos de S/. 204,000.00 (100%) Egresos S/. 100,700.00 (49.36%) y una Rentabilidad de S/. 103,300.00 (50.64%).

Asimismo, el margen de rentabilidad se ha distribuido de la siguiente manera:

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| Alta dirección                  | 10% |
| Investigación                   | 20% |
| Responsabilidad Social          | 10% |
| Adquisición de equipos          | 30% |
| Funcionamiento operativo FACEAC | 30% |

En la distribución de la rentabilidad se ha contemplado la previsión para la investigación, conforme lo establece la novena disposición complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Por lo que el Director General de Administración, concluye que dichos proyectos cumplen con la exigencia de la normatividad interna que regula la aprobación de los proyectos productivos autofinanciados que realizan las facultades y centros de producción;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 403-2020-R

Lambayeque, 10 de mayo de 2020

Que, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, mediante Oficio Nº 609-2019-VRACAD, eleva con su opinión favorable todo lo actuado y solicita se emita el acto resolutorio que ratifique las resoluciones Nº 0021-2019-FACEAC/D, que aprueba el Proyecto, Presupuesto y Reglamento del Programa de Idiomas Extranjeros Aplicado a las Ciencias Económicas – PIACE para el año 2019, y la Resolución Nº 0022-2019-FACEAC/D, que aprueba el Proyecto, Presupuesto y Reglamento el Programa de Informática para la Acreditación en Computación del año 2019;

Que, con Oficio Nº 231-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva con su opinión favorable el Informe Nº 107-2020-OGAJ, el cual señala que revisada la documentación, resulta procedente la ratificación de las resoluciones Nº 0021-2019-FACEAC/D, que aprueba el Proyecto, Presupuesto y Reglamento del Programa de Idiomas Extranjeros Aplicado a las Ciencias Económicas – PIACE para el año 2019, y la Resolución Nº 0022-2019-FACEAC/D, que aprueba EL Proyecto, Presupuesto y Reglamento el Programa de Informática para la Acreditación en Computación del año 2019; en consecuencia debe remitirse el expediente al rectorado a efecto de emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Nº 0021-2019-FACEAC/D, que aprueba el Proyecto, Presupuesto y Reglamento del Programa de Idiomas Extranjeros Aplicado a las Ciencias Económicas – PIACE para el año 2019, y la Resolución Nº 0022-2019-FACEAC/D, que aprueba EL Proyecto, Presupuesto y Reglamento el Programa de Informática para la Acreditación en Computación del año 2019; emitidas por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ

**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector